BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑOXIII

2267

D/ 3315

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 DIC 2013

VISTO: la gestión presentada por el Doctor José Luis Carlomagno por la cual solicita rescindir el Contrato Temporal de Derecho Público que mantiene con el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de julio de 2012 (número interno 90.470) se contrató al mencionado profesional bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público acorde a lo dispuesto por el artículo 6to. de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.----------

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de julio de 2013 (número interno 91.468) se estableció la fecha de vigencia de dicho Contrato a partir del 1ro. de enero de 2012.----------

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 2013 (número interno 91.498), se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a contratar al citado Doctor, por el término de 18 meses, bajo el régimen de Provisoriato previsto por el artículo 50 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el cargo de Asesor, Médico, Escalafón A, Grado 9.----------

II) que acorde a lo expresado precedentemente corresponde rescindir el Contrato Temporal de Derecho Público de referencia.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Rescindir el Contrato Temporal de Derecho Público que mantiene el Doctor José Luis Carlomagno con el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República